



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, tres de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00005 00 05615 31 03 002 2018 00322 00
Asunto	Accede a solicitud - suspende tramite del proceso, suspende audiencia de remate y hace advertencia a las partes

Se accede a la suspensión solicitada por la parte demandante y coadyuvada por la parte demandada, hasta el 31 de enero de 2021, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P. y bajo el entendido de que, a pesar de haberse proferido sentencia, el proceso ejecutivo se termina con el pago de la obligación y no con la sentencia.

Analizada la solicitud presentada por las partes (visible en el expediente digital) y de conformidad con el artículo 316, y se ordena suspender la diligencia de remate programada para el día 03 de diciembre de los corrientes.

De otro lado, se advierte a las partes, tanto del proceso primigenio como del acumulado, que todas las actuaciones de ambos tramites se seguirán incorporando y dando a conocer para el trámite con radicado 05615 31 03 002 2018 00005 00, por tratarse del expediente más antiguo, sin perjuicio de que, eventualmente, puedan realizar anotaciones para el otro expediente, que sólo al mismo conciernan, por lo que será deber de las partes revisar el sistema de gestión judicial en relación con ambos procesos.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Radicado No. 05615 31 03 002 2018 00009 00

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c42a2d370a80c9125f5edc5479498bbc4b0e8bac89bf050e356d886674a7da7**
Documento generado en 03/12/2020 11:51:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>